

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expediente: CONTR 2021 1052692

Denominación: “Servicio de mantenimiento, seguimiento y mejora del sistema de gestión por procesos del Patronato de la Alhambra y Generalife”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de abril de 2022 se formaliza documento con la empresa NOVOTEC CONSULTORES, S.A., con CIF A78068202 para la prestación del contrato administrativo del servicio indicado.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses comenzando a contar desde el día 10 de mayo de 2022 hasta el 9 de mayo de 2024.

Tercero.- El importe del contrato es 151.200,00 euros, correspondiéndole un IVA de 31.752,00 euros, para un total de 182.952,00 euros (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS).

Cuarto.- El Anexo I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula Tercera del contrato prevén la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses.

Quinto.- La insuficiencia de medios propios por parte del Patronato para la realización de las tareas objeto del contrato continúan en la actualidad, así que con fecha 22 de febrero de 2024 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga por 24 meses adicionales (del 10 de mayo de 2024 al 9 de mayo de 2026), por un importe total (IVA incluido) de 182.952,00 euros (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		05/03/2024 17:05:28	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwA66wvwny447RIPrFGmjAm0E86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, el Director es competente para acordar la prórroga de este contrato.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

Tercero.- La prórroga de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, está sometida a la fiscalización previa, por lo que el acto alcanzará plena vigencia una vez que haya sido fiscalizado de conformidad.

Cuarto.- La garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato inicial, y de la modificación del contrato en su caso, responderá de la presente prórroga.

Quinto.- El documento contable ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife con fecha 1 de marzo de 2024.

RESUELVE

Primero.- PRORROGAR por un periodo de 24 meses la prestación del “Servicio de mantenimiento, seguimiento y mejora del sistema de gestión por procesos del Patronato de la Alhambra y Generalife” CONTR 2021 1052692 a la empresa NOVOTEC CONSULTORES, S.A. con CIF A78068202, y por un precio (IVA incluido) de 182.952,00 euros (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS).

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de prórroga a la empresa adjudicataria con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE,**
Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		05/03/2024 17:05:28	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwA66wvpy447RIPrFGmjAm0E86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	